I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001098

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 17 SET. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 3856 /2014; el Memorándum N° 1000/ 432 /2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/ 1475 /2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1475/2014, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales 2014: El Deporte para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos",** que tendrá por objetivos desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física – deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectar actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA,** cédula de identidad Nº9.613.451-7, para que realice la función de Instructora de Gimnasia de Mujeres y Adultos Mayores, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de Julio al 30 de noviembre de 2014, cuyo horario será: **Junta de Vecinos México (gimnasia mujeres):** Lunes, Miércoles y Viernes de 21:00 a 22:00 horas, **Junta de Vecinos La Arboleda (Gimnasia Adulto Mayor):** Lunes, miércoles y Viernes de 16:30 a 17:30 horas, **Junta de Vecinos Villa México (Gimnasia Adulto Mayor):** Lunes, miércoles y Viernes de 11:10 a 12:10 horas, **Villas Unidas (Gimnasia Adulto Mayor):** Lunes, miércoles y Viernes de 08:30 a 09:30 horas, **Junta de Vecinos Gabriela Mistral (Gimnasia Mujeres):** Lunes, miércoles y Viernes de 19:30 a 20:30 horas, **Gimnasio Municipal (step):** Lunes, miércoles y Viernes de 15:00 a 16:00 horas, **Centro de Madres Las Encinas (Aeróbica):** Lunes, miércoles y Viernes de 18:00 a 19:00 horas.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. La Sra. **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001098

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

CORREA, por concepto de honorarios, la suma única y total de $ 3.192.000.- (Tres millones ciento noventa y dos mil pesos) brutos, a ser cancelados en 05 cuotas iguales de $638.400.- (Seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos) brutos, los que se cancelarán los diez primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjase establecido que la Sra. **SEPÚLVEDA CORREA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº 201/916/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

16-04-2014

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto de Deportes y Recreación
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesada
- Página Web